

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 15 días de febrero de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de enmienda al acta de adjudicación número 004, de fecha 19 de agosto de 2021, correspondiente al procedimiento de comparación de precios número RI-CP-BS-2021-009 llevado a cabo para la adquisición y actualización de Licencias de Soporte del Software VMWARE VSPHERE 7, destinadas a virtualizar los servidores BLADE y la licencia VCenter del Registro Inmobiliario

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta de adjudicación número 004, de fecha 19 de agosto de 2021, adjudicó el procedimiento de comparación de precios número RI-CP-BS-2021-009 llevado a cabo para la adquisición y actualización de Licencias de Soporte del Software VMWARE VSPHERE 7, destinadas a virtualizar los servidores BLADE y la licencia VCenter del Registro Inmobiliario, a la sociedad comercial Multicómputos, S.R.L., por un monto de RD\$2,439,076.70.

2. En fecha 13 de octubre de 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la notificación de los resultados del Acta núm. 004, a los oferentes participantes del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-009.

3. En fecha 22 de noviembre de 2021 la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario, remitió el borrador de contrato al proveedor adjudicado a los fines de revisión y aprobación para la firma.

4. En fecha 22 de diciembre de 2021, el proveedor adjudicado, sociedad comercial Multicómputos, S.R.L., remitió una comunicación indicando el aumento de precios por cambios en vigencia de contratos de soporte y garantía del software VMWARE VSPHERE 7, objeto del presente proceso, en la que expone en síntesis, lo siguiente:

- El fabricante de las licencias cotiza desde la fecha en la que los productos vencerían o vencieron, hasta 12 o 36 meses, según sea solicitado por el cliente, lo que significa que,

aunque el cliente se retrase en la renovación, el período de vigencia comienza retroactivamente a partir del vencimiento de las licencias que debe ser renovada, además de un recargo por renovación atrasada;

- La cotización de la renovación de las licencias y garantía propuesta por Multicómputos, S.R.L., tomó como referencia la fecha en la que estaría firmado el contrato, a saber, a más tardar el día 30 de septiembre de 2021, pero que, al retrasarse la firma fueron generados incrementos sustanciales en los costos de la contratación.
- Adicionalmente Multicómputos, S.R.L. realizó consultas a la Dirección General de Impuestos Internos a partir de la cual se concluyó que las licencias, renovación y servicios **no** se encuentran gravadas con el pago del ITBIS, por lo que serán facturadas sin ITBIS.
- Por lo expuesto, el valor inicialmente ofertado fue RD\$2,439,076.67 y el valor actual es de RD\$2,861,628.11, verificándose una variación total de RD\$422,551.44.

5. En fecha 25 de enero de 2022, los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-009, emitieron la comunicación sobre respuesta al aumento en precios por cambios en la vigencia del contrato de soporte y garantía del software VMWARE VSPHERE 7, en la cual hacen constar que la variación se debe a una multa por vencimiento de las licencias de VMWARE, por esta razón aceptan los motivos presentados por el proveedor adjudicado, Multicómputos, S.R.L.

6. Que este Comité estima que al tratarse de un incremento e de precio que tiene como génesis la penalidad por renovación impuesta por el licenciante de la solución a contratar, el mismo aplicaría en la misma proporción a todas las ofertas presentadas, de suerte que el proveedor adjudicado mantendría su adjudicación por presentar el menor precio que sus competidores. En consecuencia, entiende razonable la solicitud de aumento del valor adjudicado a favor de la sociedad comercial Multicómputos, S.R.L., mediante el Acta núm. 004, correspondiente al procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-009, que ascendía a RD\$2,439,076.67 y que se requiere un aumento de RD\$422,551.44, que representa alrededor de 17.3% del monto total adjudicado para cubrir los gastos adicionales provocados por el vencimiento de los licenciamientos objeto de la contratación, toda vez que ha podido verificar que ciertamente ha habido un aumento en los costos de las licencias WM VSPHERE 7 por parte del creador de estas, como consecuencia del retraso en la firma del contrato del proceso.

7. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de compras simples y compras menores de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

8. El numeral 9 del artículo 3 del citado Reglamento establece el principio de razonabilidad según el cual *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán*

ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

9. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.*

10. Que el numeral 20 del Pliego de Condiciones establece, entre otros aspectos, lo siguiente: *“(…) La adjudicación será realizada por la totalidad de la oferta al oferente, cuya propuesta cumpla con lo siguiente: 1. Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros; 2. Haber sido calificada como cumple en la documentación técnica; 3. Haber demostrado tener solvencia suficiente para suplir el objeto de la presente contratación; y, 4. Presente el menor precio”.*

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 004, de fecha 19 de agosto de 2021, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de los resultados del Acta núm. 004, realizada en fecha 13 de octubre de 2021, por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La solicitud de aumento de precios realizada en fecha 22 de diciembre de 2021 por el oferente adjudicado, Multicómputos, S.R.L.

VISTA: La comunicación emitida en fecha 25 de enero de 2022 por los peritos del proceso RI-CP-BS-2021-009, en respuesta la solicitud de aumento de precios hecha por el oferente adjudicado, sociedad comercial Multicómputos, S.R.L.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de RD\$422,551.44 al monto adjudicado a la sociedad comercial Multicómputos, S.R.L., mediante el Acta núm. 004 de fecha 19 de agosto de 2021, emitida por este Comité de Compras y Licitaciones, procedimiento de comparación de precios número RI-CP-BS-2021-009 llevado a cabo para la adquisición y actualización de Licencias de Soporte del Software VMWARE VSPHERE 7, destinadas a virtualizar nuestros servidores BLADE y la licencia VCenter, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Total General Oferta Económica impuestos incluidos	Condiciones
Multicómputos, S.R.L.	1-01-63880-1	RD\$2,861,628.11,	<p>Entrega: Los bienes adjudicados serán entregados a más tardar 10 días laborables a partir de la suscripción del contrato y emisión de la orden de compra.</p> <p>Garantía: El adjudicatario deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación por el importe del 4% del contrato o del 1% del referido monto si se trata de una MIPYME.</p> <p>Pago: Pago al 100% de los bienes y servicios entregados con crédito a 30 días, a partir de la recepción conforme de los productos correspondientes.</p>

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta Acta a los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-009, para la adquisición de Licencias de Soporte del Software VMWARE VSPHERE 7, destinadas a virtualizar los servidores BLADE y la licencia VCenter del Registro Inmobiliario.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 15 de febrero de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras (con voz sin voto).



Comité de Compras y Licitaciones
REGISTRO INMOBILIARIO
PODER JUDICIAL • REPUBLICA DOMINICANA

RI-CP-BS-2021-009
Acta núm. 005

PC/pg/aemg

---Fin del documento---